

9.6 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR GESTIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Exposición de motivos

En mayo de 2013 diversos trabajadores de este Instituto formaron la organización denominada Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, por sus siglas SITIMTA, misma que fue reconocida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones, con el Número de Registro 6214. En consecuencia, el SITIMTA solicitó a este Instituto el otorgamiento de un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), lo que se formalizó a través de un emplazamiento a huelga en abril de 2015.

Agotadas las instancias legales, el 18 de noviembre de 2016, se firmó el CCT con el SITIMTA. En este sentido, se ha informado a la Institución del emplazamiento a Huelga del SITIMTA para las 23:59 hrs., del día 26 de noviembre del presente año, con el objeto de exigir la revisión de los salarios en términos de las cláusulas 5, 6, y 7 del CCT. Con lo que respecta a los Tecnólogos del Agua y al Personal Operativo, solicitan un ajuste al tabulador salarial que equivale a un incremento salarial del 20% para las categorías salariales con respecto a lo establecido en el contrato firmado el 18 de noviembre de 2016.

Por lo que se pone en conocimiento de lo anterior a este Órgano Colegiado y se solicita que autorice al Director General del IMTA, a realizar las gestiones necesarias para atender la demanda de emplazamiento a huelga por revisión salarial del Contrato Colectivo de Trabajo

PROPUESTA DE ACUERDO

17.15 Con fundamento en los artículos 58 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, toma nota del emplazamiento a huelga para las 23:59 hrs., del día 26 de noviembre de 2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y Autoriza al Director General del IMTA, a realizar las gestiones necesarias ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la SEMARNAT y la SHCP para atender la demanda de emplazamiento a huelga por revisión salarial del Contrato Colectivo de Trabajo , debiendo cumplir con la normatividad aplicable.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL
BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. FELIPE I. ARREGUÍN
CORTÉS
DIRECTOR GENERAL